



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Constancia de Traslado Excepciones de Fondo

|              |                                                    |
|--------------|----------------------------------------------------|
| Proceso:     | Verbal – Responsabilidad Civil<br>Extracontractual |
| Demandantes: | Luz Elena Chaves Chasoy y otros.                   |
| Demandado:   | LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA Y OTROS                 |
| Radicado:    | 630013103002-2021-00131                            |

De las excepciones de mérito formuladas por la Lamada en Garantía se corre traslado a la parte demandante por el término CINCO (05) DÍAS para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme al artículo 370 del Código General del Proceso; ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de UN (01) DÍA de acuerdo con el artículo 110 ibídem.

Para el efecto, se comparte el expediente digital a las partes

Se fija en lista hoy cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:00 a.m.

Magda Milena Cárdenas Zuleta  
Secretaria